CESION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE 010 DE 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
ARRENDATARIO	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE
NIT	900796602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
NOMBRE DEL ARRENDADOR CEDENTE	INVERSIONES MEJIA U S.A.S
NIT CEDENTE	900051575-6
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO HORACIO USUGA VARELA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	70.067.206
NOMBRE DEL ARRENDADOR CESIONARIO	ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S.
NIT CESIONARIO	902019011-7
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A – 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 1308 CELDA PARQUEO 201.
TERMINO DE DURACION	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL PRESENTE CONTRATO	DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (02/01/2026)
FECHA DE INICIO	DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (02/01/2026)
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (30/06/2026)
FECHA DE CESION DEL CONTRATO	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (09/02/2026)

Entre los suscritos a saber **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, identificado con Cédula Numero 98.500.554 expedida en Liborina, en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE-, de conformidad con las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 1562 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, Estatutos de AMOCCIDENTE; quién para efectos de este contrato se denominará El Arrendatario, de una parte; y de la otra, **HERNANDO HORACIO USUGA VARELA** con cedula número 70.067.206, quien actúa en Representación Legal de INVERSIONES MEJIA U SAS en calidad de Arrendador Cedente, y **PAMELA URREGO PEREZ**, con Cedula Numero 1.036.682.592 quien actúa en Representación Legal de ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S en calidad de Cesionario y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará EL Arrendador,

acordamos celebrar la presente Cesión al Contrato de ARRENDAMIENTO NÚMERO 010 DE 2026, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día dos de enero de dos mil veintiséis (02/01/2026) se celebró el contrato de Arrendamiento 010 De 2026, entre el doctor LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 98.500.554, quien actúa en representación legal de la Asociación de Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE-, con Nit 900.796.602-4, en calidad de arrendatario y el Señor HERNANDO HORACIO USUGA VARELA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 70.067.206, quien actúa en Representación legal de INVERSIONES MEJIA U SAS, con Nit 900.796.902-4 en calidad de arrendador, el cual tiene por objeto ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A – 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 1308 CELDA PARQUEO 201.

SEGUNDA: Que, la Asociación de Municipios Del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE aprueba la solicitud del arrendador para ceder todos los derechos y acciones que como arrendador tiene el presente contrato de arrendamiento, a la sociedad ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S, identificada con Nit. número 902.019.011-7, representada legalmente por la señora PAMELA URREGO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.682.592.

TERCERA: Que el día veintiséis de enero de 2026, el arrendador realiza la cesión del contrato de arrendamiento 010-2026, ante la Notaría primera de Medellín, a la empresa ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S, identificada con Nit. número 902.019.011-7, representada legalmente por la señora PAMELA URREGO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.682.592, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A – 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 1308 CELDA PARQUEO 201"

CUARTA: Que, teniendo en cuenta las obligaciones y funciones Constitucionales del Estado, las cuales se llevan a cabo a través de entidades Públicas, la Entidad se encuentra en la necesidad de utilizar un inmueble, para llevar a cabo actividades administrativas y finalmente cumplir con los servicios, proyectos, obras, consultorías entre otros; dando en forma transparente y eficiente, buen manejo a los recursos públicos.

QUINTA: Que, la Ley permite al dueño del inmueble que al mismo tiempo es arrendador, ceder total o parcialmente, los derechos y acciones que como arrendador tiene dentro del contrato, lo anterior, con la aprobación de la Entidad la cual funge como arrendataria.

SEXTA: Que, por razones que se reserva el arrendador y de las cuales en el momento que sea necesario dará las explicaciones pertinentes, decide ceder todos sus derechos y acciones que como arrendador tiene en el contrato que aquí nos ocupa.

SEPTIMA: Que, por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Ceder el contrato de Arrendamiento Nro. 010 de 2026 suscrito entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con Cédula Numero 98.500.554 quien actúa en representación legal de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE- identificada con Nit 900.796.602-4, en calidad de arrendatario, y el Señor HERNANDO HORACIO USUGA VARELA, identificado con Cédula de ciudadanía Número 70.067.206, quien actúa en Representación legal de INVERSIONES MEJIA U SAS, con Nit 900.796.902-4 quien actúa en calidad de arrendador cedente, a PAMELA URREGO PEREZ, con Cedula Numero 1.036.682.592 quien actúa en Representación Legal de ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S, identificada con Nit 900.733.167-1, quien actúa en calidad de arrendador cesionario, a efectos de cumplir el contrato cuyo objeto es, " ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 55 NRO 40A – 20 EDIFICIO NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA, OFICINA 1308 CELDA PARQUEO 201".

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes firman la presente Cesión, el director ejecutivo de AMOCCIDENTE, el Cedente y el Cesionario.

Para constancia se firma en Medellín, Antioquia, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiséis (09/02/2026).

Luis F Escudero L.

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo Amoccidente
Arrendatario

HERNANDO HORACIO USUGA VARELA
R.L. de INVERSIONES MEJIA U
SAS- Arrendador-Cedente

Pamela Urrego Pe.

PAMELA URREGO PEREZ
R.L. de ARRENDAMIENTOS TULIPAN S.A.S
Arrendador-Cesionario

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yairy Paulina Rueda Hernández Auxiliar Administrativa	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo y Edis Alejandra Monsalve Monsalve – Gestora contractual	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - Director Ejecutivo